



Expediente: PROGRAMA JÓVENES CUALIFICADOS 2022	Núm. Expediente: MANZA2022/25914
--	-------------------------------------

BASES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE JÓVENES CUALIFICADOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de la presente convocatoria facilitar la incorporación de 25 jóvenes con titulación (Formación Profesional, Grado Medio, Grado Superior o Titulado Universitario) a empresas o entidades sin ánimo de lucro en las que serán contratados mediante una relación laboral de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con jornada laboral completa.
2. El programa proporciona de esta manera a los jóvenes cualificados de Manzanares, una primera oportunidad laboral y un primer acercamiento al mundo empresarial, facilitando, además, a las empresas y entidades la posibilidad de complementar sus recursos humanos.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria:
 - a) Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.
 - b) Las entidades sin ánimo de lucro.
2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse radicada en MANZANARES, con el domicilio social o alguno de sus centros de trabajo ubicado en la localidad.
 - b) Las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social y/u otras Administraciones Públicas.
 - c) La entidad solicitante no debe encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma.
 - d) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales e impartir la formación necesaria en esta materia, en función del puesto de trabajo a desarrollar, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



e) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad con dichas medidas.

f) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad a dar su conformidad a dichas medidas.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el Anexo I (Solicitud), al que se le acompañará el Anexo II (Declaración Responsable) debidamente cumplimentado. En el caso de que el solicitante no autorizara al Ayuntamiento para la comprobación de los datos tributarios y de Seguridad Social deberá aportar la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

TERCERA.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS.

1. Desde el Ayuntamiento de Manzanares se publicará el plazo de inicio y modelo de presentación de solicitudes que deben realizar las empresas o entidades interesadas. En la solicitud se indicará la documentación a adjuntar, donde la empresa incluirá la oferta del perfil profesional cualificado necesario: titulación y otros detalles de interés.

Las empresas podrán consultar con el Servicio de Orientación Laboral, dependiente del Ayuntamiento de Manzanares, los perfiles profesionales disponibles entre los aspirantes que reúnan los requisitos, con carácter previo, o en el momento de realizar la solicitud.

2. El plazo de presentación de solicitudes para las empresas finalizará una vez agotado el presupuesto para esta convocatoria.

3. Con periodicidad mensual, siempre que existan solicitudes, el Ayuntamiento de Manzanares, publicará el listado de entidades solicitantes admitidas y/o excluidas, a fin de resolver el procedimiento de selección de empresas, concediendo un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de alegaciones. La selección de entidades se realizará mediante orden de registro de solicitudes hasta completar las 25 plazas.

4. Transcurridos los primeros tres meses desde la publicación de estas bases, y en el caso de que exista crédito presupuestario disponible, se permitirá la contratación de un segundo joven cualificado, por una misma empresa. En el caso de que no hubiera disponibilidad presupuestaria para atender a la totalidad de las solicitudes de una segunda incorporación,



las plazas vacantes se repartirán teniendo prioridad las entidades por escrupuloso orden de registro.

CUARTA.- CUANTÍA DE AYUDA ECONÓMICA Y CONDICIONES DE PAGO.

1. El Ayuntamiento de Manzanares abonará con carácter mensual las ayudas de manera directa a las entidades. La cantidad a abonar será la correspondiente al coste total de cotización de la persona contratada, con un máximo por ayuda de 615,88 Euros/Mes. Por tanto, el importe total a percibir por la empresa, será como máximo 3.695,25 Euros durante el periodo de 6 meses.
2. Los pagos serán realizados por el Ayuntamiento de Manzanares de manera directa a la entidad, a la cuenta bancaria comunicada por ésta, siendo el plazo del primer ingreso, de manera previa al pago de la cuota de la Seguridad Social correspondiente al primer mes de contratación. Para la recepción del primer pago, la empresa deberá presentar la documentación acreditativa de formalización de la contratación (contrato y alta en seguridad social del trabajador).
3. Los siguientes plazos de pago se realizarán previa presentación de la documentación acreditativa del pago de la cuota de la Seguridad Social del trabajador del mes anterior: modelo (TC2) y nóminas.

QUINTA.-CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CONTRATACIÓN.

1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España y con permiso de trabajo vigente.
 - b Reunir todos los requisitos contemplados en el RDL 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo, relativo al contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional.
 - c Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.
 - d Encontrarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo, tanto en el momento de la presentación de instancias, de la selección y de la contratación.
 - e Encontrarse inscrito en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral del Ayuntamiento de Manzanares en el momento de la presentación de la instancia.



Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de solicitud realizada por el aspirante, y en el momento en que la empresa realice la contratación.

SEXTA.-CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE ASPIRANTES

1. El Ayuntamiento de Manzanares, a través del Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), constituirá una bolsa de jóvenes cualificados que cumplan los requisitos de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.
 2. Los aspirantes a contratación deberán presentar su solicitud en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), situado en la C/ Unión nº3 de Manzanares, una vez publicadas las bases. En el modelo de solicitud incluida en las presentes bases, se indicará la documentación a adjuntar: titulación, documentación acreditativa y otros detalles de interés.
 3. Desde la apertura de la bolsa, ésta permanecerá abierta hasta el cierre del Programa, una vez que se cubran las 25 plazas disponibles.
 4. En el caso de que alguno de los aspirantes incluidos en la bolsa se ajuste a las necesidades profesionales demandadas por las empresas solicitantes, se pondrá a disposición de éstas su información curricular, para que puedan ser valorados para el proceso de entrevistas.
 - 5.- La entidad comunicará al personal de la Concejalía de Promoción Económica los perfiles seleccionados para realizar una entrevista profesional, la cual será realizada por el Departamento de Recursos Humanos de la entidad, y a la que asistirá con voz, pero sin voto, un Técnico del Ayuntamiento de Manzanares (Promoción Económica o Servicio de Orientación e Intermediación Laboral). La entidad se compromete a entrevistar, al menos, a tres candidatos. No obstante, si el número de candidatos con el perfil demandado fuera inferior, la empresa solo estará obligada a entrevistar a los perfiles disponibles.
- El periodo de realización de entrevistas por parte de la empresa no podrá exceder de 30 días hábiles desde la recepción de los candidatos por parte del Ayuntamiento de Manzanares.
6. Si varias entidades solicitaran el mismo perfil profesional, para establecer la preferencia de selección, se seguirá el orden de registro de solicitud de entidades.
 7. Finalizado el proceso de entrevistas, la empresa comunicará al Ayuntamiento de Manzanares la persona seleccionada a la que realizará la contratación.
 8. Todos los jóvenes integrantes de la bolsa quedan disponibles para futuras contrataciones de nuevas empresas solicitantes, o para posibles sustituciones, ante las cuáles las entidades podrán volver a realizar las oportunas entrevistas.



SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DURACIÓN, JORNADA Y PERIODO DE PRUEBA.

1. Seleccionada la persona a contratar, la entidad comunicará al aspirante la oferta de contratación, y deberá remitir al Ayuntamiento la documentación acreditativa de formalización del contrato, como justificación del primer pago.
2. La entidad realizará la contratación del joven cualificado bajo la modalidad de Contrato Formativo para la obtención de la práctica profesional, comprometiéndose a mantener la relación laboral durante seis meses.
3. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
4. La persona contratada recibirá como retribución, la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas.

En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación para la obtención de práctica profesional, ni al salario mínimo interprofesional que sea de aplicación en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

5. En el contrato, que se formalizará por escrito y de acuerdo a las disposiciones legales, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar.
6. La empresa se compromete a realizar un plan formativo individual requerido por la modalidad de contratación, que incluirá, como mínimo, los siguientes contenidos:
 - a Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas.
 - b Sistemas de evaluación de la actividad desarrollada.
 - c Actividades de tutoría a realizar.

A la finalización del contrato para la obtención de la práctica profesional, la persona trabajadora tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.

7. Los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social serán asumidos por la Entidad.
8. La relación laboral con los jóvenes beneficiarios será de la entidad. En ningún caso, existirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Manzanares.
9. La entidad podrá ejercer sus derechos en relación al periodo de prueba de la persona contratada conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, y las condiciones establecidas en el RDL 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mercado de trabajo, relativo al contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional. No obstante, la Entidad deberá sustituir a la persona contratada en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social. En dicho caso, las cuotas a abonar por parte del Ayuntamiento de Manzanares se ajustarán a los periodos de cotización justificables.

10. Si pasado el plazo establecido, la entidad no hubiera sustituido a la persona contratada, la entidad deberá comunicar al Ayuntamiento de Manzanares su renuncia al programa, siendo abonada, por tanto, la cantidad correspondiente al periodo cotizado por la persona contratada durante el periodo de prueba.

11. El Ayuntamiento de Manzanares podrá realizar visitas y otras acciones de seguimiento con las personas contratadas para evaluar el desarrollo de la beca.

OCTAVA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones que se convocan mediante esta convocatoria, se concederán con cargo a fondos del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, y se imputarán a la partida presupuestaria 2410.470 Plan Empleo Jóvenes Empresas, destinándose a esta convocatoria un importe de 92.382,00 Euros.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no regulado en las presentes bases se aplicará lo dispuesto por las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por EL AYUNTAMIENTO, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de enero de 2022, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 y en el Reglamento de esta ley, aprobado por Real Decreto 2287/2006 de 21 de julio.

Manzanares, a 30 de septiembre de 2022
El Alcalde



ANEXO I-A Solicitud

SOLICITUD DE ENTIDAD COMO BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE JÓVENES CUALIFICADOS.

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA/ENTIDAD)			
Razón social / Nombre y apellidos			
CIF			
Nombre comercial			
Domicilio social			
Email			
Domicilio beneficiario del Programa			
Representante legal			
Nombre y Apellidos de persona de contacto		Teléfono	
Perfiles a contratar (por orden de preferencia)	1º 2º		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documentación a adjuntar en la solicitud

- Modelo de Declaración Responsable (Anexo II).
- Documento que acredite la ubicación del domicilio fiscal o social radicado en la localidad de Manzanares.
- DNI de la persona física en caso de ser autónomo.
- En caso de Persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I-B Solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA DE JÓVENES CUALIFICADOS PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

DATOS DEL SOLICITANTE (JÓVEN CUALIFICADO)			
Razón social / Nombre y apellidos			
NIF			
Fecha de nacimiento			
Domicilio			
Localidad			
Email		Teléfono	

Documentación a adjuntar en la solicitud
<ul style="list-style-type: none">- Curriculum Vitae- Fotocopia DNI- Titulación Académica- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.- Certificado de vida laboral.- Documento DARDE: Demanda de Empleo.- Otros: _____
Firma del aspirante solicitante

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Los aspirantes a contratación deberán presentar su solicitud en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), situado en la C/ Unión nº3 de Manzanares, durante el plazo establecido en la convocatoria.

ANEXO 2

D./D^a. _____ DNI

Nº _____ en representación de la empresa:

C.I.F.nº: _____

Domicilio: _____ 13200 Manzanares (Ciudad Real)

1 DECLARO

Que:

- La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
- La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2 AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y mencionada anteriormente y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2022.